

LICENCIA DE OBRA-AUTORIZACIÓN PREVIA: LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD RADIOELÉCTRICA

TIPO:	DEFINICIÓN: Es una Autorización Previa de Licencia de Actividad y de Obra de este tipo de instalaciones que SI requieren Proyecto Técnico Visado por el colegio respectivo. DIRIGIDO A: Empresas del Sector de las Telecomunicaciones, o su representación.																																
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley del Suelo. ❖ Plan General de Ordenación Urbana de Parla. ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo. ❖ Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales. ❖ Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. ❖ Ordenanza Municipal de Protección Ambiental. ❖ Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones. ❖ Ley 17/2009 sobre libre acceso a las actividades y su libre ejercicio. ❖ Ley 25/2009 modificación diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades y su libre ejercicio. ❖ Ordenanza Municipal de Infraestructuras Radioeléctricas. 																																
PAGO:	<p>TARIFAS Y CÁLCULO: Por cada Autorización Previa de Licencia de Actividad y de Obra tramitada:</p> <p>1).- La Base Imponible por cada Autorización Previa de Licencia de Instalación de Actividad tramitada estará constituida por:</p> <p>a) Superficie afectada por la actividad, incluyendo tanto la construida como el resto de parcela afecta a la misma.</p> <p>b) Potencia eléctrica: Si está expresada en Caballos de Vapor, se reduce a Kilovatios con la equivalencia: 1 CV = 0,736 Kw.</p> <table border="1" data-bbox="389 801 1294 965"> <thead> <tr> <th>SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD</th> <th>IMPORTE</th> <th>POTENCIA ELECTRICA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 50 m²</td> <td>500,00 €</td> <td>Hasta 6 kw</td> <td>200,00 €</td> </tr> <tr> <td>Exceso 50 a 100 m²</td> <td>12 €/m²</td> <td>Exceso 6 a 10 kw</td> <td>25 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 100 m² a 500 m²</td> <td>10 €/m²</td> <td>Exceso 10 kw a 25 kw</td> <td>15 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 500 m² a 2.000 m²</td> <td>6 €/m²</td> <td>Exceso 25 kw a 100 kw</td> <td>12 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 2.000 m²</td> <td>4 €/m²</td> <td>Exceso 100 kw a 250 kw</td> <td>10 €/kw.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Exceso 250 kw a 750 kw</td> <td>6 €/kw.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Exceso 750 kw</td> <td>3 €/kw.</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) Coefficiente multiplicador: a las cantidades obtenidas de la aplicación de las tarifas señaladas, se les aplicarán el coeficiente "6-B".</p> <p>d) Tasa de Expedición de Documentos de 6,65 €.</p> <p>Ampliación, disminución o modificación: cuando se amplíe, disminuya o modifique la actividad sujeta a autorización municipal previa o declaración responsable, la cuota a abonar se determinará en función de los elementos incluidos en los cuadros anteriores. Cuando la superficie vinculada a la modificación es inferior a 50 m², la tarifa aplicable será para el elemento superficie de 10 €/m², sin perjuicio de la cuota que resulte de la aplicación de las tarifas reseñadas, abonándose, en cualquier caso, una cuota mínima de 250 €.</p> <p>2).- La Base Imponible de la Tasa e Impuesto de la Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de un 0,91% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Impuesto del 4% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>❖ Si son Demoliciones o Derribos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de 0,288486 € por metro cúbico o fracción. • Impuesto del 4% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>❖ Si son Obras de Relleno, Vaciado o Desmonte de Solares o Terrenos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de 0,156263 € por metro cúbico o fracción. • Impuesto del 4% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>Denegación de la Licencia de Obra: en este caso, se reducirá un 50% la cuota de la Tasa y un 100% la cuota del Impuesto, no existiendo reducción por la Expedición de Documentos.</p> <p>Desistimiento de la Licencia de Obra: en caso de desistimiento formulado por el solicitante, antes de que se adopte la oportuna resolución o se realice la actividad municipal requerida, se reducirá un 75% la cuota de la Tasa y un 100% la cuota del Impuesto, no existiendo reducción por la Expedición de Documentos.</p> <p>3).- La Tasa de Ocupación del Suelo Público en las Licencias de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Sólo un contenedor: 3,20 € por cada M² o fracción de la vía pública ocupada, por cada 3 días o fracción. ❖ Andamio, valla: 9,55 €/mes cada M² o fracción de la vía pública ocupada hasta 3 metros de altura, 3,20 €/mes cada M² de ocupación exceso de 3 metros de altura. Si la obra se realiza en local Comercial-Mercantil, la tasa se multiplica por 3. ❖ Grúa: 0,30 €/día por cada M² o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Corte al tráfico de la calle: 1,07 €/día por cada metro lineal o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Casetas: 0,267 €/día por cada M² o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Otros: 0,267 €/día por cada M² o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>FORMA: En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.</p>	SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE	POTENCIA ELECTRICA	IMPORTE	Hasta 50 m ²	500,00 €	Hasta 6 kw	200,00 €	Exceso 50 a 100 m ²	12 €/m ²	Exceso 6 a 10 kw	25 €/kw.	Exceso 100 m ² a 500 m ²	10 €/m ²	Exceso 10 kw a 25 kw	15 €/kw.	Exceso 500 m ² a 2.000 m ²	6 €/m ²	Exceso 25 kw a 100 kw	12 €/kw.	Exceso 2.000 m ²	4 €/m ²	Exceso 100 kw a 250 kw	10 €/kw.			Exceso 250 kw a 750 kw	6 €/kw.			Exceso 750 kw	3 €/kw.
SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE	POTENCIA ELECTRICA	IMPORTE																														
Hasta 50 m ²	500,00 €	Hasta 6 kw	200,00 €																														
Exceso 50 a 100 m ²	12 €/m ²	Exceso 6 a 10 kw	25 €/kw.																														
Exceso 100 m ² a 500 m ²	10 €/m ²	Exceso 10 kw a 25 kw	15 €/kw.																														
Exceso 500 m ² a 2.000 m ²	6 €/m ²	Exceso 25 kw a 100 kw	12 €/kw.																														
Exceso 2.000 m ²	4 €/m ²	Exceso 100 kw a 250 kw	10 €/kw.																														
		Exceso 250 kw a 750 kw	6 €/kw.																														
		Exceso 750 kw	3 €/kw.																														
TRAMITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Liquidación de las Tasas y Expedición de Documentos. ❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente. <p>Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua. 																																
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	RESOLUCIÓN: Período máximo del trámite: 6 meses, (sin requerimientos). VIGENCIA: Seis meses desde la notificación del otorgamiento de la Autorización Previa para aportar Certificado Final y la Documentación de la Autorización Previa de Funcionamiento de la Instalación Radioeléctrica.																																
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Autorización Previa de Licencia de Funcionamiento de Actividad. - Liquidación de Tasas, Impuestos y Expedición de Documentos. 																																
ÓRGANO GESTOR:	<p>Concejalía de Desarrollo Empresarial, Departamento de Actividades. Responsable: Julia Valdivieso. Calle Ramón y Cajal, 5 posterior. Teléfonos: 91.605.24.72. Fax: 91.698.18.13. Horario: De 09:00 a 14:00 horas, de Lunes a Jueves.</p>																																